



CASANDRA
DE LOS SANTOS
LXV LEGISLATURA

La suscrita Diputada **CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67, numeral 1, inciso e); 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso a), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 2 CORRESPONDIENTE A LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existe la frase "Sin maíz no hay país", ya que el presente de nuestra civilización esta sujeta a la producción del campo, tanto que la llegada de la agricultura cambió por completo la historia, el estilo de vida y la existencia humana. En la actualidad las frutas y verduras son más accesibles que nunca, pero detrás de ellas hay mucho trabajo que no siempre es visible. De igual manera, la cría de animales es una de las fuentes de alimento más importantes. De la cría de ganado vacuno, ovino, porcino, equino y aves obtenemos carne, leche y huevos, los cuales se consumen en grandes cantidades en México, permitiéndonos disfrutar de una dieta rica y saludable.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CASANDRA
DE LOS SANTOS
LXV LEGISLATURA

Además de poner alimento en nuestras mesas, la ganadería también merece reconocimiento por su contribución al fortalecimiento de la economía, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza.

La alimentación es un derecho humano básico reconocido por diversos documentos jurídicos internacionales ratificados que ha sido ratificados por nuestro país, por lo que su práctica es obligatoria, entre ellos se encuentran la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Carta de la Organización de los Estados Americanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria en el mundo y Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación aprobado en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, entre otros.

La Ley Marco Sobre el Derecho a la Alimentación y Seguridad Alimentaria del Parlamento Latinoamericano establece un marco jurídico de referencia a los Estados para garantizar el derecho, en el cual se indica: "El derecho a una alimentación adecuada es el derecho humano de las personas, sea en forma individual o colectiva, de tener acceso en todo momento a alimentos adecuados, inocuos y nutritivos con pertinencia cultural".

En la legislación nacional, el derecho a la alimentación se enaltece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Desarrollo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CASANDRA
DE LOS **SANTOS**
LXV LEGISLATURA

Social y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, principalmente. Verbigracia, la Carta Magna consagra el derecho a la alimentación en su artículo 4o, donde se expresa que "toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad". Asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal instituye que la Secretaría de Desarrollo Social (Secretaría del Bienestar) y la Secretaría de Economía son las instancias facultadas para realizar actividades en materia de derecho a la alimentación. En concreto, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable estipula que los programas federales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural promoverán suficientemente la integración de los factores de bienestar social entre los mexicanos, grupos desfavorecidos y se tomarán las medidas necesarias para asegurar el abastecimiento de alimentos y productos básicos de la población.

En cuanto al derecho a la alimentación en las entidades, solo la Ciudad de México expidió una Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional. En tanto que Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, establecen políticas, acciones y programas para contribuir a la seguridad y autosuficiencia alimentaria. Es decir, Tamaulipas se está quedando atrás al no emitir leyes específicas de seguridad alimentaria y nutricional. Ahora bien, la lucha contra el hambre no se puede ganar si los gobiernos no establecen políticas públicas

preponderantes para garantizar la seguridad y soberanía alimentarias de la población.

En otro orden de ideas, la **soberanía alimentaria** tiene como objetivo devolverle al consumidor la capacidad de decisión y control de lo que lleva a la mesa, que esté por encima de los grandes productores agroindustriales y los intereses económicos. Busca que la soberanía de una región no se vea afectada por depender de la producción de alimentos de otros países. “Como trayectoria viva, la soberanía alimentaria representa principios tales como la alimentación como derecho humano y no como mercancía; y la solidaridad, cooperación, internacionalismo y justicia por sobre el libre mercado, las ganancias y el individualismo. Reivindica el derecho de los pueblos a participar en la toma de decisiones y reúne las luchas de base por justicia ambiental, social, económica, de género, racial e intergeneracional. Soberanía alimentaria significa defender los derechos de los pueblos, la tierra, los territorios, las semillas y la biodiversidad, promover la agroecología y luchar contra el modelo del agronegocio y las políticas neoliberales de comercio e inversiones”.¹

La soberanía alimentaria fue propuesta en 1996 por La Vía Campesina, el movimiento mundial de campesinas, campesinos y pueblos rurales, y desde entonces fue adoptada por miles de organizaciones y movimientos sociales en todo el mundo, para ellos, “la soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos, las naciones o las uniones de países a definir sus

¹Friends of the earth internacional. Mobile resist transform. Recuperado el 1 de abril de 2024
<https://www.foei.org/who-are-friends-of-the-earth/organisation/>

políticas agrícolas y de alimentos, sin ningún dumping frente a países terceros. La soberanía alimentaria organiza la producción y el consumo de alimentos acorde con las necesidades de las comunidades locales, otorgando prioridad a la producción para el consumo local y doméstico. Proporciona el derecho a los pueblos a elegir lo que comen y de qué manera quieren producirlo. La soberanía alimentaria incluye el derecho a proteger y regular la producción nacional agropecuaria y a proteger el mercado doméstico del dumping de excedentes agrícolas y de las importaciones a bajo precio de otros países. Reconoce así mismo los derechos de las mujeres campesinas. La gente sin tierra, el campesinado y la pequeña agricultura tienen que tener acceso a la tierra, el agua, las semillas y los recursos productivos, así como a un adecuado suministro de servicios públicos. La soberanía alimentaria y la sostenibilidad deben constituirse como prioritarias a las políticas de comercio”

Según esta organización, los puntos clave para lograr la soberanía alimentaria son:

- Priorizar la producción agrícola local para alimentar a la población, el acceso de los/as campesinos/as y de los sin tierra a la tierra, al agua, a las semillas y al crédito. De ahí la necesidad de reformas agrarias, de la lucha contra los Organismos Genéticamente modificados, para el libre acceso a las semillas, y de mantener el agua en su calidad de bien público que se reparta de una forma sostenible.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CASANDRA
DE LOS SANTOS
LXV LEGISLATURA

- El derecho de los campesinos a producir alimentos y el derecho de los consumidores a poder decidir lo que quieren consumir y, como y quien se lo produce.
- El derecho de los Países a protegerse de las importaciones agrícolas y alimentarias demasiado baratas unos precios agrícolas ligados a los costes de producción: es posible siempre que los Países o las Uniones tengan el derecho de gravar con impuestos las importaciones demasiado baratas, que se comprometan a favor de una producción campesina sostenible y que controlen la producción en el mercado interior para evitar unos excedentes estructurales.
- **La participación de los pueblos en la definición de política agraria.**
- **El reconocimiento de los derechos de las campesinas que desempeñan un papel esencial en la producción agrícola y en la alimentación.**

Como legisladores, esto nos obliga a reorientar la política agroalimentaria para integrar los cambios clave que se avecinan en la visión y el compromiso con un nuevo sistema agroalimentario: eficiente, justo, saludable, inclusivo y sostenible. Ya que las estrategias incorrectas en el sector agrícola pueden provocar otros problemas, como la mala nutrición de la población, lo que a su vez provoca problemas de salud pública, o también el uso excesivo y desmedido de nuestros recursos naturales, además de contribuir al cambio climático.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CASANDRA
DE LOS **SANTOS**
LXV LEGISLATURA

De acuerdo al Gobierno de México, el sector agroalimentario se compone de todas las actividades relacionadas con la generación de alimentos, a través de actividades como la agricultura, silvicultura, entre otras. La diversidad de nuestro país permite brindar a los consumidores alimentos y productos de origen vegetal, animal y fúngico. Este sector resulta tan amplio, que es necesario dividirlo en los subsectores agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial; además cada uno de estos viene acompañado de sus cadenas productivas, es decir, el proceso por el que pasa un alimento o producto desde su origen hasta su destino final y en donde intervienen una gran cantidad de personas como agricultores, ganaderos, campesinos, pescadores, ingenieros agrónomos, investigadores, entre otros, que gracias a su trabajo hacen posible contar con alimentos en nuestra mesa.

Tamaulipas es rico en recursos naturales, desde sus bastos depósitos de petróleo y gas natural, hasta sus impresionantes reservas de biodiversidad. Además, cuenta con una superficie de 1,525,263 hectáreas de uso agrícola, de las cuales 551,762 son de riego y 973,501 son de temporal, según cifras del uso actual del suelo y los principales cultivos de los diferentes ciclos son: sorgo, maíz, algodón, cártamo, trigo, okra, cebolla, canola, arroz, sandía, girasol, soya, frijol, chile verde, tomate, cacahuete, shop suey, caña de azúcar, naranja, limón, sábila, semilla de caña de azúcar, toronja, agave, nopalitos, mango y mandarina entre otros. En tanto que en el cierre del ciclo ganadero 2022, Tamaulipas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CASANDRA
DE LOS SANTOS
LXV LEGISLATURA

obtuvo una producción de 46,166 toneladas de carne en canal de bovino, porcino 10,166 toneladas, ovino 1,464 toneladas, caprino 1,525 toneladas y ave 422 toneladas. Además, también se obtuvo 21,341 miles de litros de leche de bovino y caprino 108 miles de litros, por lo que es imprescindible darle el impulso al campo, que merece y necesita.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 2 CORRESPONDIENTE A LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción V del artículo 2 de la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. Se declara de interés público en el Estado:

I. El...

II. La...

III. La...

IV. El...

V. Contribuir a la soberanía y seguridad agroalimentaria en el Estado mediante el impulso de la producción agropecuaria.



CASANDRA
DE LOS **SANTOS**
LXV LEGISLATURA

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de abril de 2024.

**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE
MÉXICO"**

A T E N T A M E N T E

DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES